

DECRETO 3679 DE 2009

(septiembre 25)

por el cual se modifica el detalle del aplazamiento contenido en el Decreto 0004 del 2 de enero de 2009 y se desaplayan unas apropiaciones.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia Delegatario de las funciones presidenciales mediante Decreto número 3542 del 16 de septiembre de 2009, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, entre otros cuando la coherencia macroeconómica así lo exija o cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones;

Que el Gobierno Nacional previo concepto del Consejo de Ministros, expidió el Decreto 0004 de 2009 mediante el cual se aplazaron algunas apropiaciones del Presupuesto General de la Nación por la suma de \$3.024,7 mil millones;

Que el Consejo de Ministros, el 2 de enero de 2009 facultó al Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, para emitir el concepto previo de que trata el artículo 76 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en el evento en que nuevas circunstancias permitan modificar o

levantar el aplazamiento total o parcialmente;

Que el artículo 4° del Decreto 0004 del 2 de enero de 2009, estableció que el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, podrá sustituir una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo;

Que el artículo 5° del Decreto 0004 del 2 de enero de 2009, estableció que el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, podrá desaplazar total o parcialmente las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2009;

Que la Cámara de Representantes, mediante Oficio DFP.4.3.308.09 del 25 de agosto de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento incluidas en el Decreto 0004 del 2 de enero de 2009;

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante Comunicación número SF-20096800613411 del 16 de septiembre de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 0004 de 2009;

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Comunicación número 19055 del 24 de abril de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento incluidas en el Decreto 0004 de 2009;

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Comunicación número 026578 del 15 de septiembre de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión incluidas en el Decreto 0004 de 2009;

Que el Ministerio de Defensa Nacional, mediante Comunicación número 74251 del 4 de

septiembre de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión incluidas en el Decreto 0004 de 2009;

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante Comunicación número 20092200144471 del 20 de agosto de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión incluidas en el Decreto 0004 de 2009;

Que el Ministerio de Minas y Energía, mediante Comunicaciones números 2009035846 del 31 de julio de 2009 y 2009043473 del 15 de septiembre de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 0004 de 2009;

Que la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, mediante Comunicación número ANH-0001-007533-2009-S del 4 de septiembre de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión incluidas en el Decreto 0004 de 2009;

Que el Ministerio de Comunicaciones, mediante Comunicación número 327045 del 21 de agosto de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 0004 de 2009;

Que el Instituto Nacional de Vías – Invías, mediante Comunicaciones número OAP 35529 del 20 de agosto de 2009 y OAP 39134 del 9 de septiembre de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 0004 de 2009;

Que la Fiscalía General de la Nación, mediante Comunicación número DNAF 000358 del 7 de agosto de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento incluidas en el Decreto 0004 de 2009;

Que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante Comunicación número 0470-DG-2009 del 4 de septiembre de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento incluidas en el Decreto 0004 de 2009;

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante Comunicación número 1400-4-102639 del 7 de septiembre de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 0004 de 2009;

Que el Ministerio de Cultura, mediante Comunicaciones números 120-0400-2009 del 24 de agosto de 2009 y 120-0411-2009 del 8 de septiembre de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 0004 de 2009;

Que la Auditoría General de la Nación, mediante Comunicación número 2009-231- 003774-1 del 20 de agosto de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento incluidas en el Decreto 0004 de 2009;

Que el Ministerio de la Protección Social, mediante Comunicación número 008087 del 7 de septiembre de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 0004 de 2009;

Que el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, mediante Oficios números DIFP-21-20092610004166 del 27 de agosto de 2009; DIFP-22-20092620004766 del 16 de septiembre de 2009; DIFP-22-20092620004776 del 16 de septiembre de 2009; DIFP-15-20092610004726 del 15 de septiembre de 2009; DIFP-13-20092620004506 del 7 de septiembre de 2009; DIFP-18-20092620004486 del 7 de septiembre de 2009; DIFP-25-20092620003926 del 24 de agosto de 2009 y DIFP-25-20092620004716 del 15 de septiembre de 2009; DIFP-25-20092620004496 del 7 de septiembre de 2009;

DIFP-25-20092620004616 del 11 de septiembre de 2009; DIFP-12-20092620004696 del 15 de septiembre de 2009; DIFP-14-20092610004336 del 2 de septiembre de 2009; DIFP-21-20092610004186 del 27 de agosto de 2009 y DIFP-21-20092610004386 del 3 de septiembre de 2009, y DIFP-17-20092610004546 del 8 de septiembre de 2009, emitió conceptos favorables a las modificaciones solicitadas por la Presidencia de la República; el Departamento Nacional de Planeación; el Fondo Nacional de Regalías; el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; el Ministerio de Defensa Nacional; el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; el Ministerio de Minas y Energía; Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG; la Agencia Nacional de Hidrocarburos; el Ministerio de Comunicaciones; el Instituto Nacional de Vías; el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; el Ministerio de Cultura, y el Ministerio de la Protección Social, respectivamente;

Que el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en sus sesiones del 7 y 17 de septiembre de 2009, una vez verificado que se mantiene el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo, emitió concepto favorable para modificar algunas partidas por la suma de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres millones quinientos nueve mil ochocientos setenta y seis pesos (\$454,833,509,876) moneda legal;

Que el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en su sesión del 7 de septiembre de 2009, emitió concepto favorable para desaplazar algunas partidas incluidas en el citado decreto, por la suma de veintisiete mil quinientos once millones de pesos (\$27,511,000,000) moneda legal, teniendo en cuenta que según lo informado por el Ministerio de Comunicaciones, el Fondo de Comunicaciones espera recaudar mayores ingresos,

DECRETA:

Artículo 1°. Desaplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2009, en la suma de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres millones quinientos nueve mil ochocientos setenta y seis pesos (\$454,833,509,876) moneda legal, según el siguiente

detalle:

Nota: Ver Diario Oficial 47.483, pag. 22

Artículo 2º. Aplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2009, en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$454.833.509.876), según el siguiente detalle:

Nota: Ver Diario Oficial 47.483, pag. 26

Artículo 3º. Desapazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2009, en la suma de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$27.511.000.000), según el siguiente detalle:

Nota: Ver Diario Oficial 47.483, pag. 26

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de septiembre de 2009.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.